

Mediante Decreto nº 2023/5791, de 16/08/2023, se concedió al Ayuntamiento de Jimera de Líbar una subvención con destino a la actuación "Construcción de marquesina con diseño ferroviario", por importe de 28.170,33 €. En dicha resolución se establecía un plazo de ejecución de la actuación, hasta el 30 de abril de 2024 y de justificación hasta el 30 de julio de 2024.

El 1 de marzo de 2024, el Ayuntamiento presenta escrito solicitando una prórroga de los plazos de ejecución y de justificación, por los siguientes motivos: "...solicita prórroga en el plazo de ejecución y en el plazo de justificación para la actuación "Construcción de Marquesina con diseño ferroviario en Barriada de la Estación en Jimera de Líbar", por el máximo de tiempo posible debido a la tardanza para adquirir los materiales por problemas en la cadena de suministro."

El art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de conceder una ampliación de los plazos establecidos que no exceda la mitad de los mismos, añadiendo en el apartado 3 del art. 32, que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate.

El art. 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, permite al órgano concedente otorgar una ampliación del plazo establecido para la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudique derechos de terceros. Asimismo, el art. 6 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a conceder por la Diputación, establece esta posibilidad.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha solicitado la ampliación de los plazos de ejecución y justificación antes de su vencimiento, y de conformidad con lo previsto en el los artículos 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; art. 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; art. 6 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a conceder por la Diputación, y Decreto 2023/5493, de 31 de julio de 2023, por el que se delega en Diputados/as la concesión de las prórrogas en subvenciones, mediante la presente se aprueba la siguiente RESOLUCION:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Jimera de Líbar una prórroga hasta el 10 de septiembre de 2024 del plazo para la ejecución, y hasta el 25 de octubre de 2024 del plazo para la justificación, de la subvención concedida con destino a la actuación "Construcción de marquesina con diseño ferroviario".

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique al interesado, indicando conforme a lo establecido en el art. 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Hash: b5871bf544f2cb2c7b9a20383e892a3c38066b307c621e43fa7b214b8c276e45b6ee7e48e7667f26f7962c695c9a2ecc065d7fcf89cd660a3780a42e8a36 | PÁG. 1 DE 1
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 93a5ad7610a1a9c7365c44491b6ce758b9b9e8519cecd7f6005445051efb9ad0d2fae1ae0e137a3e9aced5f563ca22c9070b7a62e58ad0a7ba1cbb04d7016

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a56b3ff5bd5927cb53a8778b9b7c98b9d4b500d2

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 93a5ad7610a1a9c7365c44491b6ce758b9e8519ceed7f60b544505f1efb9adb0d2fae1ae0ef37a3e9aced5f363ca22c90f70b7a62e58ad0fa7ba1cbb04bf7016

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0014578 2024 00000000000000000000000019902591

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 04/03/2024 17:49:11

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a56b3ff5bd5927cb53a8778b9b7c98b9d4b500d2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf